

Al Despacho de la señora Juez, hoy 25 de febrero de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
PROCESO 2022-046**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022, concediéndole a la parte accionante un término de cinco (05) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

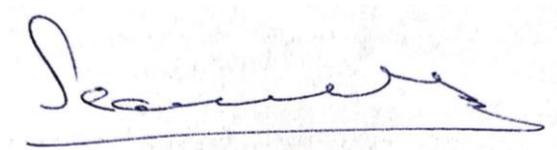
R E S U E L V E:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, presentada mediante apoderado judicial por los señores LUIS ENRIQUE y NELSON DIAZ SIZA.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ